



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 31 de Octubre de 2024.

ORDENANZA Nº 482/2024.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que, entre el Instituto Bancario Córdoba, Educar y Capacitar Asociación Civil representado por el Sr. Aldo Daniel Acosta en su carácter de Presidente y el Dr. Silvio C. Parisato en su doble carácter de Secretario de la Asociación y Director del Instituto Bancario y la Municipalidad de Oliva, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. José Octavio Ibarra, se celebra un Convenio de colaboración recíproca con fecha 24 de Octubre de 2024.

Que el mismo tiene por objeto facilitar a los ciudadanos de Oliva el acceso a la información de nivel superior en el Instituto, para cursar la carrera de dos años de Técnico Superior en Gestión Financiera.

Que el Instituto otorgará a quienes acrediten tener domicilio en la Ciudad de Oliva un descuento del 30% en la matrícula y 10% en las cuotas mensuales, que son en total nueve (9) de Abril a Diciembre. Por su parte, la Municipalidad, publicitará a las diferentes propuestas educativas de la Ciudad, que el Instituto posee en su currícula ya sea a través de su página web oficial www.info@ciudaddeoliva.gov.ar como así también en sus redes sociales, promoviendo el conocimiento por parte de la comunidad de la oferta educativa del mismo.

Que es iniciativa del Intendente Municipal por el Art. 104 inc. 2 encontrándose enmarcado dentro de las atribuciones previstas por el art. 123 inc. 3, 10 y 24 de la C.O.M., presentar proyectos de ordenanza para su tratamiento y/o de propiciar su modificación de las existentes.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo N° 1: TOMASE CONOCIMIENTO del Convenio celebrado con fecha 24 de Octubre de 2024 entre el Instituto Bancario Córdoba, Educar y Capacitar Asociación Civil representado por el Sr. Aldo Daniel Acosta en su carácter de Presidente y el Dr. Silvio C. Parisato en su doble carácter de Secretario de la Asociación y Director del Instituto Bancario y la Municipalidad de Oliva, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. José Octavio Ibarra, que se adjunta como Anexo I, siendo parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1º

PAULA GATTI
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2º